JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)



Primero (10) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Proceso: PERTENENCIA y RECONVENCIÓN Nº 2019-00026
Demandante: JOSÉ ANTONIO BARRANTES DUARTE Y OTROS

C.C. N° 313.820

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOLORES

BARRANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso y como quiera que el término Emplazatorio se encuentra vencido respecto de señores CESAR AUGUSTO, SANDRA YANETH Y ANA LUCY HERRERA GÓMEZ así como a los demás HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de BLANCA CECILIA GÓMEZ DE HERRERA y no comparecieron al proceso, el despacho DISPONE:

PRIMERO: Designar como Curador — Ad litem de CESAR AUGUSTO, SANDRA YANETH Y ANA LUCY HERRERA GÓMEZ así como a los demás HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de BLANCA CECILIA GÓMEZ DE HERRERA al doctor YAMID MÉNDEZ NEIRRA, abogado titulado quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial.

SEGUNDO: Por secretaria comuníquesele la designación. El cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 48 Numeral 7 y 49 del Código General del Proceso y désele posesión.

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 48** Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el día *02/septiembre/2022*.

Firmado Por: Ledis Ester Atencia Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5baebfdc5d00775ecdd6eff5feccdfda253d664c0218b8bfde123b75b8850d**Documento generado en 01/09/2022 04:08:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica